

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
CHINCHINÁ, CALDAS**

Palacio de Justicia Piso 8 Oficina 802 Cel. 3123883219
Calle 22 No. 4A-30 Barrio La Ceiba. Chinchiná, Caldas
Correo electrónico: j03prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE

Se anuncia que, en el proceso relacionado a continuación, se llevará a cabo diligencia de REMATE de los bienes inmuebles embargados, secuestrados y avaluados:

RADICACIÓN: 17-174-40-89-003-2020-00123-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: JOSÉ GUSTAVO RAMÍREZ TORRES
DEMANDADO: DILIA IMELDA HENAO GOYES, en calidad de heredera testamentaria de ELIAS MANUEL GOYES SOTELO y herederos indeterminados del causante Elías Manuel Goyes Sotelo

FECHA DE REMATE: 14 DE DICIEMBRE DE 2023
HORA: 09:00 DE LA MAÑANA
POSTOR HÁBIL: QUIEN CONSIGNE EL (40%) DEL AVALÚO DEL BIEN
DURACIÓN: UNA (1) HORA
BASE LICITACIÓN: 70% AVALÚO
OFERTAS: (en sobre cerrado entregado personalmente en el juzgado dentro de los cinco días previos a la diligencia o en la misma audiencia de remate)

CUENTA: No. 17 174 20 42 003 del Banco Agrario de Colombia

SECUESTRE: DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN SAS
CELULAR: 310 888 3338 – 313 548 0129.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN A REMATAR: bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-17456, ubicado en la calle 11A carreras 8 y 9 carrera 8 # 11-52 calle 8A No. 11-38 de esta ciudad, mejorado con casa de habitación, constante de 6.40 metros de frente por 24.00 metros de centro y que linda: ###POR EL FRENTE CON LA CALLE 11A POR EL CENTRO CON PREDIO DE LA VENDEDORA SEÑORA INÉS MARULANDA DE CASTAÑO HOY DE RAFAEL GUARÍN POR UN COSTADO CON PREDIO DE AGUSTÍN CARDONA, HOY DE GERARDO VALENCIA Y POR EL OTRO COSTADO CON PREDIO DE LA MISMA VENDEDORA INÉS MARULANDA DE CASTAÑO###:

AVALÚO: CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$124.600.780)

ADVERTENCIA: Se advierte al adjudicatario - rematante que dentro de los cinco (5) días siguientes al remate, debe pagar a favor del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección del Tesoro Nacional cuenta No. 3-0820-000635-8 del Banco Agrario de Colombia, el impuesto señalado en el artículo 12 de la Ley 1743 de diciembre 26/2014, que reformó el Artículo 11 de la Ley 11/1987, del 5% sobre el valor final del remate, bajo el apremio que de no hacerlo se improbará el remate. Igualmente, se le advierte que para obtener la aprobación del remate debe aportar el paz y salvo por PREDIAL, VALORIZACIÓN y demás impuestos municipales correspondientes al inmueble subastado.

Copia de este aviso se entrega a la parte interesada para su publicación en La Patria, un domingo, con antelación no inferior a diez (10) días.

FIJADO por aviso en la página web de la Rama Judicial: 22 de noviembre de 2023.

**Firmado Por:
Oscar Mauricio Trujillo Narvaez
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **921d88f962578d6da7ccb18cdb378d8f8c6c6352f012299d150b8016b23bb4b0**

Documento generado en 22/11/2023 08:24:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**